Naciones Unidas S/PRST/2012/29



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6897ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de diciembre de 2012, en relación con el examen del tema titulado “Consolidación de la paz después de los conflictos”, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia sobre la consolidación de la paz después de los conflictos, en particular las declaraciones S/PRST/2009/23, S/PRST/2010/20, S/PRST/2011/2 y S/PRST/2011/4, y reafirma la importancia decisiva de la consolidación de la paz como cimiento para construir una paz y un desarrollo sostenibles después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos (S/2012/746).

El Consejo de Seguridad reafirma que la implicación nacional y la responsabilidad nacional son fundamentales para construir una paz sostenible y reafirma también la obligación primordial que tienen las autoridades nacionales en determinar sus prioridades y estrategias para la consolidación de la paz después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de la inclusión para impulsar los procesos y objetivos nacionales de consolidación de la paz con la finalidad de asegurar que se atienden las necesidades de todos los sectores de la sociedad. El Consejo de Seguridad exhorta a las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos que se hacen a nivel nacional para incluir a los agentes nacionales pertinentes en los procesos y actividades de consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las iniciativas de los países que salen de un conflicto para reducir la pobreza, impedir los conflictos y ofrecer mejores condiciones a su población, y subraya que, en los países que salen de un conflicto, la responsabilidad primordial de una verdadera consolidación de la paz incumbe a los gobiernos y los agentes nacionales pertinentes, incluida la sociedad civil, y que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel fundamental en la reconciliación nacional, la reforma del sector de la seguridad, la desmovilización, el desarme y la reintegración, el restablecimiento del estado de derecho y las instituciones nacionales, la





revitalización de la economía, y la prestación de servicios básicos y otros esfuerzos claves de consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto.

El Consejo de Seguridad reafirma que la paz sostenible requiere un enfoque integrado basado en la coherencia entre las actividades en los ámbitos de la política, la seguridad, el desarrollo, los derechos humanos, incluida la igualdad entre los géneros, el estado de derecho y la justicia. A este respecto, el Consejo destaca la importancia del estado de derecho como uno de los elementos claves de la consolidación de la paz, haciendo hincapié en que los tribunales deben impartir justicia y amparar con la ley a todos los ciudadanos por igual y reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos dirigidos a crear capacidad en las instituciones de justicia y seguridad, especialmente en la policía, y los sectores fiscal, judicial y penitenciario.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que los esfuerzos de consolidación de la paz sean más coordinados, coherentes e integrados y hace hincapié en que una mejor coordinación entre las misiones de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros agentes regionales y de desarrollo, incluidas las organizaciones regionales, es de importancia decisiva para velar por una mayor eficiencia y eficacia en la realización de tareas críticas de consolidación de la paz. El Consejo insiste además en la necesidad de que haya más claridad en lo que se refiere a las respectivas funciones y obligaciones de estos agentes en la realización de tareas críticas de consolidación de la paz, en función de su ventaja comparativa.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1645 (2005) y reconoce la importante función que desempeña la Comisión de Consolidación de la Paz en la promoción y el apoyo de un enfoque integrado y coherente en materia de consolidación de la paz, incluida la promoción de una mayor coherencia y la adecuación de las políticas de los asociados a las estrategias y prioridades nacionales de consolidación de la paz. El Consejo reitera su apoyo a la labor de la Comisión y expresa que siempre está dispuesto a recurrir a su función consultiva, defensora y de movilización de recursos, incluso su asesoramiento específico sobre el compromiso internacional y nacional con los objetivos de consolidación de la paz a largo plazo en países que figuran en la agenda de la Comisión. El Consejo pone de relieve además el papel que desempeña la Comisión de Consolidación de la Paz en la transición sin tropiezos de las misiones encomendadas en los países que figuran en su agenda, en particular con la movilización de apoyo constante a nivel internacional de las necesidades críticas de capacidad nacional.

El Consejo de Seguridad observa con reconocimiento la contribución del personal y las misiones de mantenimiento de la paz en la consolidación temprana de la paz, y pone de relieve que las tareas encomendadas para la consolidación de la paz deben también contribuir a los objetivos de consolidación de la paz a largo plazo con el fin de asegurar un progreso sostenido hacia el logro de dichos objetivos y facilitar la reducción y transición de las misiones de mantenimiento de la paz. El Consejo reconoce la necesidad de integrar los conocimientos especializados y la experiencia de las misiones en el desarrollo de estrategias de consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad pone de relieve además la importancia de que se preste apoyo concreto, bien definido, equilibrado y sostenido a las asociaciones con países que salen de conflictos, fundamentadas en compromisos mutuos, con el fin de aplicar estrategias nacionales dirigidas a una consolidación de la paz efectiva que incluya la reconstrucción y construcción de las instituciones necesarias para recuperarse de un conflicto, basadas en la consecución de resultados y la rendición de cuentas mutua. El Consejo insta a los Estados Miembros y demás asociados a intensificar sus esfuerzos para lograr el objetivo de asegurar la financiación sostenida y previsible de las actividades de consolidación de la paz, incluso mediante el Fondo para la Consolidación de la Paz y los fondos fiduciarios de múltiples donantes.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de la colaboración efectiva con las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo y el sector privado para asegurar el apoyo a la creación de puestos de trabajo y a las necesidades de desarrollo socioeconómico a largo plazo de los países que salen de un conflicto.

El Consejo de Seguridad alienta a los gobiernos nacionales, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales a que amplíen y refuercen la lista de expertos civiles disponibles para la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos, incluso procedentes de países que cuenten con una experiencia pertinente en consolidación de la paz después de un conflicto o en transición a la democracia, prestando especial atención a la movilización de capacidad de los países en desarrollo y de las mujeres, ya que son fundamentales para asegurar el éxito de las iniciativas de consolidación de la paz de las Naciones Unidas. El Consejo también alienta a los gobiernos nacionales, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales a que utilicen los expertos civiles existentes y los desarrollen, teniendo en cuenta la necesidad de minimizar la posible duplicación de esfuerzos y velar por que estos sean coherentes y complementarios. El Consejo subraya además la importancia de que las deliberaciones intergubernamentales hagan avanzar el proceso de conformidad con lo dispuesto en la resolución 66/255 de la Asamblea General, y que es imperativo encomendar y desplegar expertos civiles en cumplimiento de las normas y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad subraya la utilidad de compartir la experiencia de países que han pasado por situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto y por transiciones comparables, y hace hincapié en la importancia de una cooperación regional, Sur-Sur y triangular efectiva.

El Consejo de Seguridad reconoce el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, y subraya el papel primordial que corresponde a los gobiernos nacionales afectados por un conflicto armado en intensificar la participación de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz en el marco de la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, incluso consultando a las organizaciones de mujeres pertinentes desde las fases más tempranas de la planificación y el establecimiento de prioridades. El Consejo acoge con beneplácito el llamamiento que hizo el Secretario General para que

se intensifique la participación, la representación y la implicación de las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos armados y en la consolidación de la paz, y para que haya un compromiso más firme de tratar de eliminar los obstáculos a esa colaboración de las mujeres en todos los niveles.

El Consejo de Seguridad reitera la importancia de hacer frente a la cuestión de los delitos que se cometen contra las mujeres en los conflictos armados, incluidos los casos de asesinato, mutilación y violencia sexual, desde el comienzo de los procesos de paz, los esfuerzos de mediación, los acuerdos de alto el fuego y de paz, en particular las disposiciones sobre mecanismos de seguridad, justicia de transición y compensación, así como en el contexto de la reforma del sector de la seguridad.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de invertir en las capacidades económicas de las mujeres y los jóvenes para que la recuperación después de un conflicto sea estable, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen dicha inversión.

El Consejo de Seguridad reafirma su decisión del párrafo 14 de su resolución 1998 (2011) de seguir incluyendo disposiciones específicas para la protección de los niños en los mandatos de todas las misiones pertinentes de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce que la delincuencia organizada transnacional, incluidas las actividades ilegales como el tráfico de drogas y el comercio ilícito de armas, van en detrimento de la consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto, y subraya la importancia de aumentar la cooperación internacional y regional sobre la base de la responsabilidad común y compartida para hacerles frente de manera eficaz y consolidar las capacidades nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal. El Consejo subraya a este respecto la importancia de intensificar la cooperación entre los agentes de la consolidación de la paz dentro de la misma región para afrontar esos desafíos de forma coordinada y en estrecha colaboración con las autoridades nacionales y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, así como con las oficinas regionales de las Naciones Unidas, y con el consentimiento de ellas.

El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad y la Asamblea General para diciembre de 2013, y presente un informe a más tardar en diciembre de 2014, sobre los avances logrados en las iniciativas de consolidación de la paz de las Naciones Unidas después de los conflictos, incluida la cuestión de la participación de las mujeres en la consolidación de la paz, y haciendo especial hincapié en las repercusiones sobre el terreno, incluida la experiencia adquirida en las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas en el contexto específico de los países, así como en los avances logrados en impulsar los elementos incluidos en la presente declaración, teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión de Consolidación de la Paz.”